

Junta de 22 de Julio

1840

En la sala concegil de esta villa de Vergara á veinte  
y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta por fe de  
mi el infrascripto Escribano de S. M. y del Numero  
de ella, se juntaron segun costumbre los Sres D.<sup>no</sup> Ma-  
nuel de Orta Berrosta Alcalde, D.<sup>no</sup> Balazn Vicen-  
te de Urdangarin Sindico D.<sup>no</sup> Luis Sanchez de Foca  
D.<sup>no</sup> José Joaquin de Alvirua D.<sup>no</sup> Estanislao de Mendia-  
rabal y D.<sup>no</sup> José Joaquin de Aranguren Mariaga Pro-  
curador, D.<sup>no</sup> José de Ibarraabal Diputado de villa y D.<sup>no</sup>  
Pedro de Larrañaga Diputado del comun que son la  
mayor y mayor parte de la Justicia y Regimiento  
de esta villa y estando asi juntos y congregados se  
leyo aprobo y firmo la acta de diez y seis del corriente,  
y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Dias de la Pui-  
na Gobernadora

El Sr. Alcalde hizo presente que las circun-  
stancias habiendo dado ocasion á repetidas funciones  
con que se habian causado gastos de bastante consi-

deracion, y aunque todas las afectuadas hasta el  
dia se han verificado de consentimiento mas  
nime de todos los individuos del illustre Ayun-  
tamiento pero sin que de ello constare nada en  
las actas de sus sesiones propia a la corporacion  
ocuparse de tratar y resolver sobre lo que debe  
celebrarse pasado mañana dia de S. M. la  
Reyna Gobernadora; y enterado el congreso acor-  
do se celebre una misa solemne en la Iglesia Parro-  
quial de San Pedro con Te Deum y demas solemnii-  
dades y a la tarde Pueyos en la Plaza y fogatas  
a la noche.

Fiesta p.<sup>a</sup> de 31  
de Agosto

Ari mismo el mencionado Sr. Alcalde  
dijo que se aproximaba el dia treinta y uno  
de Agosto aniversario del venturoso dia en  
que se firmó y selló con abanos de Paz y de  
reconciliacion entre dos guerreros illustres  
y las tropas de sus respectivos mandos, al con-  
venio que felizmente dió la paz a estas  
Provincias y a toda la Nacion; y que habiendo  
deparado la fortuna a esta N. villa la  
luz de que su solar hubiere sido el teatro

en que se consumió un hecho tan grandioso, cuya cir-  
cunstancia ha dado tanto lustre al nombre de Vergara  
haciendolo resonar en toda la Monarquia y fuera de  
ella; tanto por estos motivos como por las ventajosas  
consecuencias que han recaido sobre toda la Peninsula y  
en particular sobre estas Provincias y la Villa de Ver-  
gara en merced de opinion que la villa en propor-  
cion a sus recuerdos sumamente excede a la verdad, se  
hallaba en el caso de celebrar un aniversario de tan  
gratos recuerdos con funciones y regocijos que se apre-  
ximen en cuanto sea posible a toda la solemnidad que  
reclama.

En consecuencia de estas ideas expuso que havia  
dado antes de ahora algunos pasos dirigidos a realizar  
las fiestas mas brillantes con el menor coste posible  
de parte de la villa habiendo sido eficientemente auxili-  
ado por algunos individuos tanto del seno del Ayun-  
tamiento como particulares a quienes se complacia  
en tributar este publico testimonio de gratitud;  
pero que no habiendo conseguido aun llegar al  
caso de someter a la deliberacion del Ayuntam.  
el plan que podria adoptarse, y tanto porque

el tiempo avanza como por dar al tanto el  
caracter oficial que debe tener, entre otras razones,  
por los resultados que tal determinacion  
a la villa, proponia que desde luego se nombre  
una comision que teniendo en consideracion la  
importancia del hecho, consultando el estado de  
fondos, oyendo las opiniones de personas graves  
por lo que respecta a la solemnidad y tambien  
el modo de poner de los festejos, por lo que ha  
ca a regocijos; en fin valiendose de todos los medios  
y auxilios que le ocurran proponga a la mayor  
brevedad posible el proyecto de solemnidades y  
regocijos publicos para el dia treinta y uno de  
Agosto

Y habiendo tratado el Ayunta-  
miento de los particulares precedentes acor-  
do dar comision en forma a los Pres. Alcalde,  
Sindico Pro. Regidores primero y tercero  
y Diputados de villa Igueravide e Ibarabal pa-  
ra que propongan a la mayor brevedad so-  
bre las solemnidades y regocijos que se expresan  
con amplias facultades para el efecto.

Con lo cual se concluyo este Ayun-

tamiento y firmo Dho. Sr. Alcalde por si y por los de-  
mas segun costumbre y en fe de todo lo dicho  
el Escribano:

Manuel del Zate  
Bermeja

D. Diego Manuel  
E. de lesarri